

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CALLE PABLO PICASSO 6, SEVILLA” (CONTR.: 2025/176722)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M.^a Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D. Enzo Raisi Herrero**, con D.N.I. n.º __.212.3__, actuando en nombre y representación de L'OPEROSA S.p.A EB Sucursal en España, con C.I.F. n.º W0094980J, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Fernando Olaizola Martínez, mediante escritura de fecha 23 de junio de 2021 bajo el n.º 1054 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 30 de julio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 9 de abril de 2025 (Informe CFATV n.º 2025/043).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 1 / 10
ENZO RAISI HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVmNjOvM2JmZWZjNzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de mayo de 2025, por importe de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.357.450,30 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de mayo de 2025, y en el DOUE también ese mismo día.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 31 de julio de 2025 a la empresa “L’OPEROSA S.p.A EB Sucursal en España”.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 13 de agosto de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Enzo Raisi Herrero, en nombre y representación de “L’OPEROSA S.p.A EB Sucursal en España” se compromete a la realización del contrato de servicios “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CALLE PABLO PICASSO 6, SEVILLA” (CONTR 2025-176722), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 2 / 10
ENZO RAISI HERRERO			
VERIFICACIÓN	noZ7MNVWmNjQyM2JmZWZjNzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Suministro de papel higiénico y papel secamanos para los aseos, que cumpla con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú, de conformidad con la Decisión 2009/568/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2009, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente.

- Suministro de jabón para las manos, que cumpla con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado, de conformidad con la Decisión 2014/893/UE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2014, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente. Etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado u otra Ecoetiqueta ISO Tipo I.

- Utilización de productos de limpieza, de entre los que se enumeran, que cumplan los criterios 1 y 4 de la etiqueta ecológica de la UE para productos de limpieza: Limpiador de baños, limpiacristales, friegasuelos y limpiador multisuperficies.

- Instalación en el plazo máximo de 45 días a contar desde la formalización del contrato en las dependencias de esta Consejería de un sistema telemático que posibilite un registro diario de jornada, al objeto de un adecuado control de la ejecución del contrato y los importes mensuales a abonar por el trabajo desarrollado en donde el responsable del contrato pueda tener acceso al control de las horas reales trabajadas por el personal.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

1.- La persona adjudicataria dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio. La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre limpieza en edificios públicos.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 3 / 10
ENZO RAISI HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNNWVmNjQyM2JmZWZjNzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de limpieza, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- La persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial. En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.122.936,10 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CIENTO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (235.816,58 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.358.752,68 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2025	1700010000G/12S/22700/00	129.449,58 €	27.184,41 €	156.633,99 €
2026	1700010000G/12S/22700/00	561.468,05 €	117.908,29 €	679.376,34 €
2027	1700010000G/12S/22700/00	432.018,47 €	90.723,88 €	522.742,35 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 8-9-25.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta otros 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo³

² En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

³ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 4 / 10
ENZO RAISI HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVmNiQvM2JmZWZiNzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No procede

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de julio de 2025, una garantía definitiva⁶ por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (56.146,81 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410681802, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 5 / 10
ENZO RAISI HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVmNiQvM2JmZWZiNzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *(enumeración)*

- Compromiso de dedicación de los medios personales. Se consideran medios suficientes como mínimo los puestos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnica.
- El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 6 / 10
ENZO RAISI HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVVmNjQyM2JmZWZjNzIsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 7 / 10
ENZO RAISI HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVmNiQvM2JmZWZiNzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: M.^a Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Enzo Raisi Herrero



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ			28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 8 / 10
ENZO RAISI HERRERO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWVmNjQyM2JmZWZjNzIiSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tlf: Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001410681802 Código Territorial : EH4195	
--	--

NUMERO DE RUE: CAJAMET EH4195 2025/500456
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA EFECTIVO
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTIA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: L'OPEROSA S.P.A EB SUCURSAL EN ESPAÑA	
1er APELLIDO:	2º APELLIDO: SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NUMERO DE DOCUMENTO: W00949807 PAIS: ESPAÑA
DOMICILIO	
TIPO VIA: CL	NOMBRE VIA: XATIVA
NUMERO KM:	BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA/PISO: PUERTA/LETRA: C.P:
NUM 15	14 B 46002
PROVINCIA: VALENCIA	MUNICIPIO: VALENCIA ENTIDAD DE POBLACION: VALENCIA
TELEFONO: 664275081	MOVIL: 722764660 CORREO ELECTRONICO: SANCHIS@OPEROSA.ES

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: L'OPEROSA S.P.A EB SUCURSAL EN ESPAÑA	
1er APELLIDO:	2º APELLIDO: SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NUMERO DE DOCUMENTO: W00949807 PAIS: ESPAÑA
DOMICILIO	
TIPO VIA: CL	NOMBRE VIA: XATIVA
NUMERO KM:	BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA/PISO: PUERTA/LETRA: C.P:
NUM 15	14 B 46002
PROVINCIA: VALENCIA	MUNICIPIO: VALENCIA ENTIDAD DE POBLACION:
TELEFONO: 664275081	MOVIL: 722764660 CORREO ELECTRONICO: SANCHIS@OPEROSA.ES

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
DENOMINACIÓN: SECRETARIA GENERAL TECNICA	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0012	

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
DOCUMENTO CUYO ASUNTO ES: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN SE IDENTIFICA A LA SOCIEDAD L'OPEROSA S.P.A EB SUCURSAL EN ESPAÑA COMO LA ENTIDAD LICITADORA QUE PRESENTA LA MEJOR OFERTA, DEBIENDO DEPOSITAR LA GARANTÍA DEFINITIVA.	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 22-07-2025 12:01:58

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599902458759 FECHA Y HORA: 22/07/2025 12:01:58
El Código Seguro de Verificación: UVW5BT001410681802CNLSBBMNP2T3 permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustria/energia.html>



Modelo de formalización electrónica de contrato

9

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 9 / 10
ENZO RAISI HERRERO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWVmNjQyM2JmZWZjNzIsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410681802
Nombre y Apellidos o Razón Social:	
5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
GARANTÍA CONSTITUIDA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CALLE PABLO PICASSO 6, SEVILLA" EXPEDIENTE DE CONTRATACION 2025-176722	
6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 56.146,81

GARANTÍA CONSTITUIDA EFECTIVO, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 22/07/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 22-07-2025 12:01:58

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599902458759 FECHA Y HORA: 22/07/2025 12:01:58
El Código Seguro de Verificación: UJVW56T001410681802CNLSBBMNP2T3 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustria/energia.html>



UJVW56T001410681802CNLSBBMNP2T3

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/08/2025 23:46:55	PÁGINA: 10 / 10
ENZO RAISI HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNNVWmNjQvM2JmZWZjNzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	